



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16124-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEIP241216040052
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-161-2024**

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **10 de diciembre del 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "El instituto" declara que:

- I.1 Es un "Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los Artículos 4, 5, y 251 fracciones IV y v de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos, **2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, pasada ante la fe de **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7- 97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre del año 2024**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de "EL CONTRATO", el **Dr. Ángel Gómez Carbajal**, en su carácter de **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED]
- I.4 Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b), el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Eduardo Macías Sayavedra** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEXTA "VIGENCIA"**.

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: **050GYR001N16124-001-01**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento con la finalidad de verificar, precisando términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de antecedentes no se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder los actos requeridos, materia y/o contratos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

5241229



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16124-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEIP241216040052
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-161-2024**

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA QUINTA "SEXTA"**, a efecto de modificar la **vigencia**, como se observa a continuación:

Dice: SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de noviembre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue: SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de noviembre del 2024** y hasta el **30 de abril del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**CONVENIO MODIFICATORIO:
 050GYR001N16124-001-01
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
 COMPRAS: SEIP241216040052
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No IA-50-GYR-050GYR001-N-161-2024**

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el día **23 de diciembre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

"El Proveedor"
"Suministros Medicos de Mexico, S.A. de C.V."
R.F.C. SMM1006305X7


Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
 R.F.C. [REDACTED]
 Representante Legal


C. Luis Eduardo Macias Sayavedra
 Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.


Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos



Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada
 R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.26.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
 Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Administrador del Contrato
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


Mtro. Sergio Raúl Díaz García
 R.F.C. [REDACTED]


Dr. Ángel Gómez Carbajal
 R.F.C. [REDACTED]

Firma como Área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones Arrendamiento y Servicio de Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//IGDCS

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.



Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

La revisión técnica se realizó en el momento de la justificación, procesamiento, firma y validación de la contratación, en el momento de la recepción de los bienes o servicios, así como en el momento de la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones Arrendamiento y Servicio de Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

24/229



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16124-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEIP241216040052
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-161-2024**

(ANEXO UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1589/2024
Acapulco de Juárez, a 10 de diciembre de 2024



Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento
Presente

**Asunto: Primer Convenio modificatorio en vigencia
del contrato 050GYR001N16124-001-00**

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR001N16124-001-00**, el cual está suscrito con el proveedor **"SUMINISTROS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V."** para la prestación del **"Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista"** y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse de soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero; al respecto, acudo amablemente ante usted en mi calidad de Administrador del Contrato, solicitando su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Primer Convenio Modificatorio en la ampliación del plazo de la prestación del servicio clausula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA, como se detalla a continuación:

VIGENCIA DE CONTRATO.

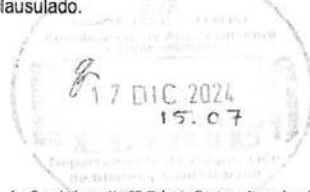
DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de noviembre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



CORRESPONDENCIA PARA ATENDER
17 DIC 2024
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300 Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16124-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEIP241216040052
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-161-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 12 9001200100/CAOA/1589/2024
Acapulco de Juárez, a 10 de diciembre de 2024

**VIGENCIA DE CONTRATO.
DEBE DECIR:**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1(Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de noviembre del 2024** y hasta el **30 de abril del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato

Dr. Ángel Gómez Carbajal

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó

Dr. Juan Antonio Carracho González
Encargado de la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud

Elaboró

L.C. Elvira Poxcin Popoca
Auxiliar de Apoyo Operativo

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300 Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16124-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEIP241216040052
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-161-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1590/2024
Acapulco de Juárez, a 10 diciembre de 2024

Proyectó

[Signature]
Dr. Juan Antonio Carrascano González
Encargado de la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud

Elaboró

[Signature]
L.C. Elvira Foxcín Popoca
Auxiliar de Apoyo Operativo

[Signature]
RECIBI OFICIO
LUIS EDUARDO MADRUGA SALVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTROS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
10 DE DICIEMBRE DE 2024



Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300 Tel. (764) 482-30-31, Ext. 51141, www.mss-gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
 050GYR001N16124-001-01
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
 COMPRAS: SEIP241216040052
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No IA-50-GYR-050GYR001-N-161-2024**

(ANEXO TRES)



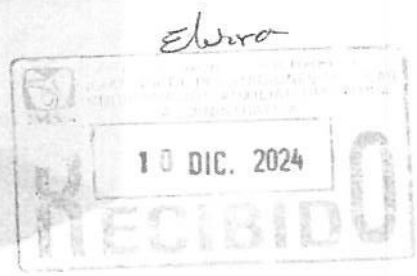
**CARTA DE ACEPTACIÓN
 CONTRATO No. 050GYR001N16124-001-00**

ACAPULCO DE JUÁREZ, A 10 DE DICIEMBRE DE 2024

**DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL,
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL GUERRERO.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE.**

El que suscribe **C. LUIS EDUARDO MACÍAS SAYAVEDRA**, en mi carácter de representante legal de la empresa **SUMINISTROS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SMM1006305X7**, en atención al oficio No. **12 9001200100/CAOA/1590/2024** relativo a la solicitud de sostenimiento de precios del contrato No. **050GYR001N16124-001-00**, correspondiente al "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERNEVCIONISTA**", manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta la ampliación en la vigencia del contrato en comento, esta vez del **15 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025**, manteniendo las mismas condiciones del contrato, en cuanto a calidad, precio y confiabilidad de los servicios, sin modificar las características técnicas y específicas del servicio, con el fin de autorizar para proceder con la ampliación correspondiente.

**PROTESTO LO NECESARIO
 ATENTAMENTE**



**LUIS EDUARDO MACÍAS SAYAVEDRA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 SUMINISTROS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**



OFICINA, PUEBLA, PUE.
 CALLE 5B SUR 5741, COL. VILLA ENCANTADA. C.P.
 72440 PUEBLA, PUEBLA
 TEL: 01 (222) 264 3156, (222) 604 4913, EXT 105
 www.sumed.com.mx
 E-mail: licitaciones@sumed.com.mx

